

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº Nº 3282 /2015

RECOLETA,

13 JUL 2015

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento Nº 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	R U T	DOMICILIO	ROL
01	MUÑOZ GODOY BLANCA	13038628-8	AV ZAPADORES Nº 411 DP 301-A	06161-0253
02	HENRIQUEZ LEDESMA AURISTELA	4186042-1	LA VALLEJA Nº 3992-B	06206-0045
03	QUIÑONES MUÑOZ NANCY	6374161-2	ONGOLMO Nº 3902	06344-0019
04	PEREZ MARIN ANA	4750179-2	PJE. LIENTUR Nº 3876	06345-0012
06	ARAYA ENCINA ALADINO	6839018-4	GENARO PRIETO Nº 4127	06635-0068
06	VALDES MANRIQUEZ MARIA	1329040-7	PJE. PERNAS Nº 1114	06907-0015
07	ROMANQUE AGUILAR LEONARDO	5073603-2	HEROE LORENZO ACEITON Nº 463	06943-0006
08	CONTRERAS SOZA JOSE	4369731-5	LAS VERTIENTES Nº 1090	07302-0016
09	REYES DONOSO MARIA	5001771-0	CALLE G Nº 1038	07509-0015

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HNM/FMG/YLE/JSL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
DIRECTOR (S)

951662